



FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

| | |
|--|--|
| Nombre del trámite o servicio: | Formato de Ofertas de Trabajo (Para Empresas). |
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte. Av. de los 50 mts. s/n esq. Av. Centenario, Col. Civac Jiutepec Morelos. C.P. 62578 (777) 3 99 20 91 sedeco@jiutepec.gob.mx |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | Dirección del Centro de Negocios: Módulo de Empleo. Director. sedeco.centronegocios@jiutepec.gob.mx |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio? | Única sede. |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | Empresas que ofertan vacantes. |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | Formato. |
| Horario de Atención al público. | Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. |
| Plazo oficial máximo de resolución | Es un aviso, por lo que no requiere resolución. |
| Vigencia. | Es válida sólo por el servicio de que se trate. |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | Afirmativa ficta. |

Requisitos y documentos anexo que se requieren

| No. | | Original | Copia |
|--|--|----------------------|-------|
| 1 | Formato de oferta de trabajo (se lo proporciona el personal de la recepción) | 1 | |
| Costo y forma de determinar el monto: | | Área de pago: | |
| Gratuito | | No aplica | |

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Las ofertas de las vacantes se estarán dando a conocer a las y los solicitantes de empleo, en las oficinas del Módulo de Empleo y redes sociales institucionales, durante el periodo especificado en el Formato de Ofertas de Trabajo /Empresas o en su caso hasta que la empresa cubra todas sus vacantes disponibles.
Dentro de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte se llevan a cabo todos los protocolos de sanidad por Covid-19.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 38, fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4272, de fecha 2003/08/14. Última Reforma 15/02/2023
Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5726, de fecha 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021
Artículo 24 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte del Ayuntamiento de Jiutepec, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5470, de fecha 2017/02/01.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo: sedeco@jiutepec.gob.mx o presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, Movilidad Urbana y Transporte, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y

sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Boulevard Paseo Cuauhnáhuac No 13 esq. Calle Olivo, segundo piso, Fracc. Villas del Descanso, Jiutepec, Morelos

C.P. 62554.

777) 320 57 16

contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx

Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|--|--|---|
| C. Martin Morales Ruiz MÓDULO DEL EMPLEO | C. Diego Pacheco Carrillo DIRECTOR DEL CENTRO DE NEGOCIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, MOVILIDAD URBANA Y TRANSPORTE | Lic. Francisco Jair Álvarez García SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, MOVILIDAD URBANA Y TRANSPORTE |